

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE VEINTISIETE SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2023, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBA DE TORMES, ALDEANUEVA DE LA SIERRA, ALDEASECA DE ALBA, BARBALOS, BARRUECOPARDO, EL CABACO, CASILLA DE FLORES, CASTELLANOS DE VILLIQUERA, CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO, FUENTES DE BÉJAR, GUIJUELO, HINOJOSA DE DUERO, MASUECO, MONLERAS, MONTERRUBIO DE LA ARMUÑA, NARROS DE MATALAYEGUA, NAVALES, PARADA DE RUBIALES, PEDROSILLO DE LOS AIRES, PEÑARANDILLA, SAN FELICES DE LOS GALLEGOS, SANTIZ, VALDUNCIEL, VALVERDE DE VALDELACASA, VECINOS, LAS VEGUILLAS Y VILLARMAYOR.

Primero. – Con fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de **2023**, donde figuran, entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se reflejan las siguientes subvenciones nominativas directas:

10	1510A	762.08.00	Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
10	1510A	762.09.00	Narros de Matalayegua: Cambio de báscula	30.000,00
10	1510A	762.10.00	Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00
Total				245.000,00
10	1610A	762.01.00	Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00
Total				60.000,00
10	2311D	762.09.00	Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social	80.000,00
Total				80.000,00
10	3120A	762.04.00	Barruecopardo: Reforma de consultorio médico	80.000,00
10	3120A	762.05.00	Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico	40.000,00
Total				120.000,00
10	3230B	762.01.00	Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"	30.000,00
Total				30.000,00
10	3370A	762.06.00	Navales: Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00
10	3370A	762.07.00	Vecinos: Sustitución cubierta teleclub	30.000,00
Total				80.000,00
10	3420A	762.01.00	Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal	32.000,00
Total				32.000,00
10	9120A	762.15.00	Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos	200.000,00
10	9120A	762.16.00	Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta	25.000,00
10	9120A	762.18.00	Barbalos: Rehabilitación almacén municipal	20.000,00
10	9120A	762.19.00	Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00
10	9120A	762.20.00	Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00
10	9120A	762.21.00	Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.22.00	Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.	20.000,00
10	9120A	762.23.00	Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00
10	9120A	762.24.00	Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	1/41



10	9120A	762.25.00	Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00
10	9120A	762.26.00	San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00
10	9120A	762.27.00	Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos	15.000,00
10	9120A	762.29.00	Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos	15.000,00
10	9120A	762.30.00	Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.31.00	Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00
10	9120A	762.32.00	Villarmayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00
Total				614.000,00
SUMA TOTALES				1.261.000,00


Segundo. - Con fecha 27 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2023.

Tercero. -Con fecha 1 de febrero de 2023 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación provincial de Salamanca en la que ordena que se inicie el expediente relativo a la concesión de veintisiete subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2023, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Tormes, Aldeanueva de la Sierra, Aldeaseca de Alba, Barbalos, Barruecopardo, El Cabaco, Casilla de Flores, Castellanos de Villiquera, Castillejo de Martín Viejo, Fuentes de Béjar, Guijuelo, Hinojosa de Duero, Masueco, Monleras, Monterrubio de la Armuña, Narros de Matalayegua, Navales, Parada de Rubiales, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, San Felices de los Gallegos, Santiz, Valdunciel, Valverde de Valdelacasa, Vecinos, Las Veguillas y Villarmayor.

Cuarto. - Con fecha 31 de enero de 2023 se procedió a la contabilización de los documentos RC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	APLICACIONES	DESCRIPCIÓN	N.º RC	IMPORTE
2023	10 1510A 7620800	RECUPERACION AMBIENTAL ZONA SUR GUIJUELO	202300013801	200.000,00
2023	10 1510A 7620900	CAMBIO DE BASCULA NARROS DE MATALAYEGUA	202300013807	30.000,00
2023	10 1510A 7621000	CREACION SENDERO PARQUE ALAMEDA PARADA DE RUBIALES	202300013810	15.000,00
2023	10 1610A 7620100	CONSTRUC.EMISARIO GENERAL A LA EDAR PEÑARANDILLA	202300013813	60.000,00
2023	10 2311D 7620900	EDIFICIO CENTRO SOCIAL HINOJOSA DE DUERO	202300013803	80.000,00
2023	10 3120A 7620400	REFORMA CONSULTORIO MEDICO BARRUECOPARDO	202300013795	80.000,00
2023	10 3120A 7620500	REFORMA.MEJORA ACCESI.CONSLTORIO MEDICO EL CABACO	202300013796	40.000,00
2023	10 3230B 7620100	CENTRO EDUC.INFANTIL 0-3 PEDROSILLO DE LOS AIRES	202300013812	30.000,00
2023	10 3370A 7620600	REHABILITACION CENTRO CULTURAL NAVALES	202300013808	50.000,00
2023	10 3370A 7620700	SUSTITUCION CUBIERTA TELECLUB VECINOS	202300013819	30.000,00
2023	10 3420A 7620100	REFORMA FRONTON MUNICIPAL ALDEASECA DE ALBA	202300013793	32.000,00
2023	10 9120A 7621500	HABILITACION DEL EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE TORMES	202300013785	200.000,00
2023	10 9120A 7621600	REHABILITACION DE CUBIERTA ALDEANUEVA DE LA SIERRA	202300013788	25.000,00
2023	10 9120A 7621800	REHABILITACION ALMACEN MUNICIPAL BARBALOS	202300013794	20.000,00
2023	10 9120A 7621900	REHABIL. EDIFICIO USOS MULTIPLES CASILLAS DE FLORES	202300013797	30.000,00
2023	10 9120A 7622000	REPARACION LAVADEROS MUN.CASTELLANOS DE VILLIQUERA	202300013798	30.000,00
2023	10 9120A 7622100	OBRAS REFORMA INTERIOR AYTO.CASTILLEJO MARTIN VIEJ	202300013799	40.000,00
2023	10 9120A 7622200	REHAB.CUBL.ADAP.LEY ACC.CASA CONS.FUENTES DE BEJAR	202300013800	20.000,00
2023	10 9120A 7622300	REHABILITACION EDIFICIO DE LAS ESCUELAS MASUECO	202300013840	30.000,00
2023	10 9120A 7622400	RESTAUR. ACOND.CUBIERTA EDIF.MUN.FASE II MONLERAS	202300013804	35.000,00
2023	10 9120A 7622500	SUSTITUCION FALSO TECHO INTERIOR MONTERRUBIO ARMUÑ	202300013805	14.000,00
2023	10 9120A 7622600	CUBIERTA ANT.CUARTEL GUARDIA CIVIL S.FELICES GALLE	202300013815	50.000,00
2023	10 9120A 7622700	RESTAURACION HOGAR JUBILADO Y MULTIUSOS SANTIZ	202300013816	15.000,00
2023	10 9120A 7622900	REAPARACION CUBIERTA EDIF.MULTIUSOS VALDUNCIEL	202300013817	15.000,00
2023	10 9120A 7623000	MEJORA ENVOLVENTE DEL AYTO.VALVERDE DE VALDELACASA	202300013818	40.000,00
2023	10 9120A 7623100	OBRAS MEJORAS EDIFICIO DEL AYTO. LAS VEGUILLAS	202300013822	20.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	2/41



APLICACIONES	DESCRIPCIÓN	N.º RC	IMPORTE
2023 10 9120A 7623200	REFO.ANT.ESCUELAS PARA LOCAL USOS MULT.VILLARMAYOR	202300013823	30.000,00
TOTAL			1.261.000,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Señala el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que “son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...” y “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”, pudiendo ser esta forma de cooperación económica, según indica el artículo 30.6.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el otorgamiento de “subvenciones a fondo perdido”, por lo que está dentro del ámbito competencial de la Diputación el poder conceder estas subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de *Alba de Tormes, Aldeanueva de la Sierra, Aldeaseca de Alba, Barbalos, Barruecopardo, El Cabaco, Casilla de Flores, Castellanos de Villiquera, Castillejo de Martín Viejo, Fuentes de Béjar, Guijuelo, Hinojosa de Duero, Masueco, Monleras, Monterrubio de la Armuña, Narros de Matalayegua, Navales, Parada de Rubiales, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, San Felices de los Gallegos, Santiz, Valdunciel, Valverde de Valdelacasa, Vecinos, Las Veguillas y Villarmayor*, según el siguiente detalle:

10 1510A 762.08.00	Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
10 1510A 762.09.00	Narros de Matalayegua: Cambio de báscula	30.000,00
10 1510A 762.10.00	Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00
Total		245.000,00
10 1610A 762.01.00	Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00
Total		60.000,00
10 2311D 762.09.00	Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social	80.000,00
Total		80.000,00
10 3120A 762.04.00	Barruecopardo: Reforma de consultorio médico	80.000,00
10 3120A 762.05.00	Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico	40.000,00
Total		120.000,00
10 3230B 762.01.00	Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años “Crecemos”	30.000,00
Total		30.000,00
10 3370A 762.06.00	Navales: Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00
10 3370A 762.07.00	Vecinos: Sustitución cubierta teleclub	30.000,00
Total		80.000,00
10 3420A 762.01.00	Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal	32.000,00
Total		32.000,00
10 9120A 762.15.00	Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos	200.000,00
10 9120A 762.16.00	Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta	25.000,00
10 9120A 762.18.00	Barbalos: Rehabilitación almacén municipal	20.000,00
10 9120A 762.19.00	Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	3/41



10	9120A	762.20.00	Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00
10	9120A	762.21.00	Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.22.00	Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.	20.000,00
10	9120A	762.23.00	Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00
10	9120A	762.24.00	Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00
10	9120A	762.25.00	Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00
10	9120A	762.26.00	San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00
10	9120A	762.27.00	Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos	15.000,00
10	9120A	762.29.00	Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos	15.000,00
10	9120A	762.30.00	Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.31.00	Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00
10	9120A	762.32.00	Villamayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00
Total				614.000,00
SUMA TOTALES				1.261.000,00

Segundo. - El artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, 17 de noviembre señala que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales... de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*. Y el artículo 17.2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que indica que *“el procedimiento residual será la concesión directa que se dará... para las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Salamanca, con la correspondiente y específica partida presupuestaria”*.

A este respecto hemos de señalar que, en el presupuesto general de este ejercicio 2023 se ha dotado de crédito para atender estas subvenciones con cargo a las aplicaciones siguientes:

10	1510A	762.08.00	Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
10	1510A	762.09.00	Narros de Matalayegua: Cambio de báscula	30.000,00
10	1510A	762.10.00	Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00
Total				245.000,00
10	1610A	762.01.00	Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00
Total				60.000,00
10	2311D	762.09.00	Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social	80.000,00
Total				80.000,00
10	3120A	762.04.00	Barruecopardo: Reforma de consultorio médico	80.000,00
10	3120A	762.05.00	Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico	40.000,00
Total				120.000,00
10	3230B	762.01.00	Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"	30.000,00
Total				30.000,00
10	3370A	762.06.00	Navales: Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00
10	3370A	762.07.00	Vecinos: Sustitución cubierta teleclub	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	4/41



Total				80.000,00
10	3420A	762.01.00	Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal	32.000,00
Total				32.000,00
10	9120A	762.15.00	Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos	200.000,00
10	9120A	762.16.00	Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta	25.000,00
10	9120A	762.18.00	Barbalos: Rehabilitación almacén municipal	20.000,00
10	9120A	762.19.00	Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00
10	9120A	762.20.00	Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00
10	9120A	762.21.00	Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.22.00	Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.	20.000,00
10	9120A	762.23.00	Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00
10	9120A	762.24.00	Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00
10	9120A	762.25.00	Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00
10	9120A	762.26.00	San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00
10	9120A	762.27.00	Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos	15.000,00
10	9120A	762.29.00	Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos	15.000,00
10	9120A	762.30.00	Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.31.00	Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00
10	9120A	762.32.00	Villarmayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00
Total				614.000,00
SUMA TOTALES				1.261.000,00


Tercero.- El artículo 28 de la mencionada Ley, asimismo, indica que “los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”, señalando el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que “la resolución de la concesión directa de una subvención establecerá las condiciones y compromisos de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la presente Ordenanza. La aprobación de un convenio que recoja dichas condiciones y compromisos será el instrumento habitual en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto”.

Así, pues, aunque el convenio es el instrumento habitual, no obstante, no es en absoluto la única forma de regular este tipo de subvenciones, y en el expediente que nos ocupa se ha optado por una resolución de la subvención - Decreto de Presidencia- donde se recoge de manera detallada las condiciones y compromisos a los que está sometida esta subvención, por considerar que permite una tramitación más eficiente de este tipo de expedientes.

Cuarto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio prescribe que *“a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”*, y efectivamente en el Presupuesto provincial para el ejercicio 2023, en el estado de gastos aparecen las aplicaciones siguientes:

10	1510A	762.08.00	Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
10	1510A	762.09.00	Narros de Matalayegua: Cambio de báscula	

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	5/41





			30.000,00
10	1510A	762.10.00	Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda
			15.000,00
		Total	245.000,00
10	1610A	762.01.00	Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR
			60.000,00
		Total	60.000,00
10	231ID	762.09.00	Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social
			80.000,00
		Total	80.000,00
10	3120A	762.04.00	Barruecopardo: Reforma de consultorio médico
			80.000,00
10	3120A	762.05.00	Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico
			40.000,00
		Total	120.000,00
10	3230B	762.01.00	Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"
			30.000,00
		Total	30.000,00
10	3370A	762.06.00	Navales: Rehabilitación del Centro Cultural
			50.000,00
10	3370A	762.07.00	Vecinos: Sustitución cubierta teleclub
			30.000,00
		Total	80.000,00
10	3420A	762.01.00	Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal
			32.000,00
		Total	32.000,00
10	9120A	762.15.00	Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos
			200.000,00
10	9120A	762.16.00	Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta
			25.000,00
10	9120A	762.18.00	Barbalos: Rehabilitación almacén municipal
			20.000,00
10	9120A	762.19.00	Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples
			30.000,00
10	9120A	762.20.00	Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales
			30.000,00
10	9120A	762.21.00	Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento
			40.000,00
10	9120A	762.22.00	Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.
			20.000,00
10	9120A	762.23.00	Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas
			30.000,00
10	9120A	762.24.00	Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II
			35.000,00
10	9120A	762.25.00	Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos
			14.000,00
10	9120A	762.26.00	San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil
			50.000,00
10	9120A	762.27.00	Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos
			15.000,00
10	9120A	762.29.00	Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos
			15.000,00
10	9120A	762.30.00	Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento
			40.000,00
10	9120A	762.31.00	Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento
			20.000,00
10	9120A	762.32.00	Villarmayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples
			30.000,00
		Total	614.000,00
		SUMA TOTALES	1.261.000,00

Quinto. - En el mismo artículo 65.3 se dice que "el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	6/41



A la vista de lo señalado en el Decreto I.097/2017, de 17 de abril y en cumplimiento de lo arriba indicado con fecha 1 de febrero de 2023 se ha dictado providencia de inicio por el Presidente de la Diputación.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Extremo que se cumple en la propuesta de acuerdo de Presidencia de concesión de la subvención referenciada.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a. **Determinación del objeto de la subvención y de su beneficiario, de acuerdo con la asignación presupuestaria.** Como hemos indicado, el objeto de la subvención y su beneficiario son los siguientes:

Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo
Narros de Matalayegua: Cambio de báscula
Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda
Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR
Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social
Barruecopardo: Reforma de consultorio médico
Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico
Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"
Navales: Rehabilitación del Centro Cultural
Vecinos: Sustitución cubierta teleclub
Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal
Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos
Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta
Barbalos: Rehabilitación almacén municipal
Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples
Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales
Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento
Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.
Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas
Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II
Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos
San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil
Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos
Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos
Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento
Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento
Villarmayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples

- b. **Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.** Los créditos presupuestarios se detallan del siguiente tenor:

10	1510A	762.08.00	Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
10	1510A	762.09.00	Narros de Matalayegua: Cambio de báscula	30.000,00
10	1510A	762.10.00	Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00
Total				245.000,00
10	1610A	762.01.00	Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00
Total				60.000,00
10	2311D	762.09.00	Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social	80.000,00
Total				80.000,00
10	3120A	762.04.00	Barruecopardo: Reforma de consultorio médico	80.000,00
10	3120A	762.05.00	Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico	40.000,00
Total				120.000,00
10	3230B	762.01.00	Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	7/41



Total			30.000,00	
10	3370A	762.06.00	Navales: Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00
10	3370A	762.07.00	Vecinos: Sustitución cubierta teleclub	30.000,00
Total			80.000,00	
10	3420A	762.01.00	Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal	32.000,00
Total			32.000,00	
10	9120A	762.15.00	Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos	200.000,00
10	9120A	762.16.00	Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta	25.000,00
10	9120A	762.18.00	Barbalos: Rehabilitación almacén municipal	20.000,00
10	9120A	762.19.00	Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00
10	9120A	762.20.00	Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00
10	9120A	762.21.00	Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.22.00	Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.	20.000,00
10	9120A	762.23.00	Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00
10	9120A	762.24.00	Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00
10	9120A	762.25.00	Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00
10	9120A	762.26.00	San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00
10	9120A	762.27.00	Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos	15.000,00
10	9120A	762.29.00	Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos	15.000,00
10	9120A	762.30.00	Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.31.00	Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00
10	9120A	762.32.00	Villamayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00
Total			614.000,00	
SUMA TOTALES			1.261.000,00	

- c. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** En el artículo 8 de las bases reguladoras de esta subvención se señala que “La subvención regulada en este acuerdo será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso **podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados”.**

- d. **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar el beneficiario.** En el artículo 11 de las bases reguladoras de la subvención se recoge este extremo, señalando que el plazo para el pago de esta subvención será, **hasta el 15 de mayo de 2023** y se realizará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención en la forma y plazos establecidos en el artículo 9º.
- e. **Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.** En el artículo 9 de las bases de esta subvención se señala que los Ayuntamientos beneficiarios deberán realizar **la solicitud hasta el 31 de marzo de 2023**. El período de **ejecución** de las actuaciones objeto de esta subvención, según indica el artículo 13, será el comprendido **desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023** y, asimismo, el artículo 14 del mencionado acuerdo dice que **la justificación** de la subvención se realizará **hasta el 29 de febrero de 2024**.

Sexto.- Señala el artículo 24.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, que “los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar ante la Diputación Provincial de

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	8/41



Salamanca... el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la concesión”, que son las señaladas en el artículo sexto de las normas que regulan esta subvención, cuando indica que “cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras o adquisición del equipamiento objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención” y, asimismo, se recoge en el plan estratégico de subvenciones del Área de Presidencia, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Acogiéndonos a la posibilidad contemplada en el artículo 24. 2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, cuando señala que *“en el caso de subvenciones concedidas a Administraciones Públicas, las bases de la convocatoria podrán optar por justificar mediante certificado del fedatario público según modelo establecido en dichas bases”*, se ha optado porque en el Anexo III y, en su caso, Anexo II bis el Secretario/Interventor de cada Ayuntamiento beneficiario certifique los gastos subvencionados, en forma de cuenta justificativa, tal y como prescribe el párrafo segundo del artículo 24.1 de la mencionada Ordenanza, y concordante con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Octavo. - Señala el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que *“cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”*, por lo que se deberá presentar el Anexo IV donde se certifican los ingresos compatibles.

Noveno. - El artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio señala que la cuenta justificativa deberá contener *“una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos”*, que se contempla en el artículo 14 de las normas que regulan esta subvención (Anexo V).

Décimo. - El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *“el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”*, por lo que atendiendo a que se dan las circunstancias que señala este artículo, y en aras de la economía procesal se va a proponer la acumulación de todas las subvenciones que responden a las mismas características, es decir, que se refieren a beneficiarios que son Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

Undécimo.- El presente expediente se tramita siguiendo el procedimiento legalmente establecido, habiendo sido informado con fecha 1 de febrero de 2023 por el Director del área de Economía y Hacienda y estando concluso, se eleva la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Duodécimo.- Asimismo y mediante Informe nº 48/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, ha sido fiscalizado conforme a la Base 58ª de las de ejecución del Presupuesto por el Interventor General.

Conforme a lo expuesto **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la acumulación de los expedientes para la concesión directa de veintisiete subvenciones directas, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2023, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Tormes, Aldeanueva de la Sierra, Aldeaseca de Alba, Barbalos, Barruecopardo, El Cabaco, Casilla de Flores, Castellanos de Villiquera, Castillejo de Martín Viejo, Fuentes de Béjar, Guijuelo, Hinojosa de Duero, Masueco, Monleras, Monterrubio de la Armuña, Narros de Matalayegua, Navales, Parada de Rubiales, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, San Felices de los Gallegos, Santiz, Valdunciel, Valverde de Valdelacasa, Vecinos, Las Veguillas y Villarmayor.

Segundo.- Aprobar, respecto de este expediente, la avocación por el Presidente de la Diputación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia 2.703/2019, de 2 de julio en materia de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	9/41



Tercero.- Aprobar las Bases reguladoras de las subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2023, a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Tormes, Aldeanueva de la Sierra, Aldeaseca de Alba, Barbalos, Barruecopardo, El Cabaco, Casilla de Flores, Castellanos de Villiquera, Castillejo de Martín Viejo, Fuentes de Béjar, Guijuelo, Hinojosa de Duero, Masueco, Monleras, Monterrubio de la Armuña, Narros de Matalayegua, Navales, Parada de Rubiales, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, San Felices de los Gallegos, Santiz, Valdunciel, Valverde de Valdelacasa, Vecinos, Las Veguillas y Villarmayor, así como los Anexos que acompañan a dichas bases.

Cuarto. - Que como consecuencia de lo anterior se autorice el gasto con cargo a las aplicaciones siguientes:

10	1510A	762.08.00	Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
10	1510A	762.09.00	Narros de Matalayegua: Cambio de báscula	30.000,00
10	1510A	762.10.00	Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00
Total				245.000,00
10	1610A	762.01.00	Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00
Total				60.000,00
10	2311D	762.09.00	Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social	80.000,00
Total				80.000,00
10	3120A	762.04.00	Barruecopardo: Reforma de consultorio médico	80.000,00
10	3120A	762.05.00	Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico	40.000,00
Total				120.000,00
10	3230B	762.01.00	Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"	30.000,00
Total				30.000,00
10	3370A	762.06.00	Navales: Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00
10	3370A	762.07.00	Vecinos: Sustitución cubierta teleclub	30.000,00
Total				80.000,00
10	3420A	762.01.00	Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal	32.000,00
Total				32.000,00
10	9120A	762.15.00	Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos	200.000,00
10	9120A	762.16.00	Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta	25.000,00
10	9120A	762.18.00	Barbalos: Rehabilitación almacén municipal	20.000,00
10	9120A	762.19.00	Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00
10	9120A	762.20.00	Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00
10	9120A	762.21.00	Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.22.00	Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.	20.000,00
10	9120A	762.23.00	Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00
10	9120A	762.24.00	Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00
10	9120A	762.25.00	Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00
10	9120A	762.26.00	San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00
10	9120A	762.27.00	Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos	15.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	10/41



10	9120A	762.29.00	Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos	15.000,00
10	9120A	762.30.00	Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.31.00	Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00
10	9120A	762.32.00	Villamayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00
Total				614.000,00
SUMA TOTALES				1.261.000,00


Quinto.- Poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones directas, los anexos correspondientes a la solicitud y a la justificación de dichas subvenciones en la siguiente dirección:
http://www.lasalina.es/economiayhacienda/gestionpresupuestaria/Anexos_SDP2023/

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	11/41



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE VEINTISIETE SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2023

Artículo 1º.- Objeto y finalidad de la subvención.

Estas Bases tienen por objeto regular la concesión directa de las siguientes subvenciones:

Alba de Tormes	Habilitación del Edificio Multiusos	200.000,00
Aldeanueva de la Sierra	Rehabilitación de cubierta	25.000,00
Aldeaseca de Alba	Reforma del frontón municipal	32.000,00
Barbalos	Rehabilitación almacén municipal	20.000,00
Barruecopardo	Reforma de consultorio médico	80.000,00
Cabaco, El	Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico	40.000,00
Casillas de Flores	Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00
Castellanos de Villiquera	Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00
Castillejo de Martín Viejo	Obras de reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00
Fuentes de Béjar	Rehab. cubierta y adaptación Ley de accesib. Casa Consist.	20.000,00
Guijuelo	Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
Hinojosa de Duero	Edificio Centro Social	80.000,00
Masueco	Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00
Monleras	Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00
Monterrubio de la Armuña	Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00
Narros de Matalayegua	Cambio de báscula	30.000,00
Navales	Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00
Parada de Rubiales	Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00
Pedrosillo de los Aires	Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"	30.000,00
Peñarandilla	Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00
San Felices de los Gallegos	Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00
Santiz	Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos	15.000,00
Valdunciel	Reparación cubierta en edificio multiusos	15.000,00
Valverde de Valdelacasa	Mejora de la envolvente del ayuntamiento	40.000,00
Vecinos	Sustitución cubierta teleclub	30.000,00
Veguillas, Las	Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00
Villarmayor	Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00
Total		1.261.000,00

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

La presupuestación de estas subvenciones, incluidas en el Presupuesto Provincial del ejercicio 2023, se aprobó por el Pleno Provincial el 27 de diciembre de 2022, y al mismo se acompaña el Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, que respecto de estas subvenciones señala:

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PARA CONCEDER POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN EN EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Alba de Tormes	Habilitación del edificio multiusos	200.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Alba de Tormes, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00049830788, de fecha 4 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "el desarrollo económico y social de Alba de Tormes gira en torno del desarrollo turístico de la

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	12/41



villa y su comarca de afectación. La aprobación de Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turístico en Destino dentro del marco del PRTR de CyL supone el salto cualitativo y cuantitativo para posicionar Alba de Tormes como un destino turístico de referencia en la provincia. Adicional al gran esfuerzo de recursos que conlleva el desarrollo de este Plan, hay una necesidad especialmente estratégica que es la finalización y apertura del Edificio Multiusos para convertirse en la sede de operaciones del PSTD.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la actuación encaminada a llevar a cabo la última fase de construcción y equipamiento del Edificio Multiusos para habilitarlo como centro de gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, oficina de turismo, oficinas, centro formativo, sala de exposiciones, auditorium, aparcamiento y almacén. El edificio se localiza en c/Hospital junto al Triángulo Cultural: iglesia de Santiago-Museo de alfarería, el Hospital de Peregrinos y el Teatro de la Villa dentro del Conjunto Histórico en el que se relaciona con iniciativas como el Proyecto de 1,5% cultural o la restauración de la iglesia. Hay que destacar la rehabilitación de la calle Hospital por iniciativa de la Diputación de Salamanca”.

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca que “la actuación forme parte del proyecto "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Alba de Tormes" recientemente puesto en marcha. El Edificio Multiusos es la actuación más estratégica del plan sobre la que se desarrollará el resto del Plan, y por ello, tuvo que ser planeada para ser ejecutada en la primera anualidad con el fin de transformarse en la sede del Ente Gestor y de las Mesas de trabajo del PSTD, además de centro formativo para implantar el programa SICTED. Para un correcto desenvolvimiento y cumplimiento de los plazos exigidos en el PSTD, el Edificio Multiusos debe estar finalizado en abril de 2023. Es por ello, por lo que el inicio de la actuación debe llevarse cabo con carácter de urgencia.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Aldeaseca de Alba	Reforma del frontón municipal	32.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Aldeaseca de Alba, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00053284239, de fecha 23 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se trata de la única instalación deportiva de la que dispone el Ayuntamiento, que a su vez servirá como edificio multiusos para la programación de todo tipo de actuaciones que programe el Ayuntamiento. Se trata de una obra para la que el Ayuntamiento ha destinado todos los recursos que le vinieron de Diputación a través de los Planes Provinciales. También destinó el 50% previsto para obras del Plan de Apoyo Municipal de 2020, el complementario de dicho plan del 2020 y el Plan de Apoyo de 2021. Dicha obra fue contratada por la Diputación, si bien la mayor parte de la aportación era municipal. En un primer procedimiento de adjudicación quedó desierta, no habiéndose podido contratar definitivamente por parte de Diputación hasta abril de 2022. Por ello, este Ayuntamiento no pudo justificar las obras del Plan de Apoyo Municipal de 2020 y 2021, habiendo tenido que reintegrarlas a la Diputación junto con los intereses. Todo ello causó un grave quebranto patrimonial a este Ayuntamiento, que sólo puede ser compensado por la subvención directa.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “reforma del frontón municipal”.

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “terminar con la obra que está iniciada antes de que se ejecute la fase contratada por la Diputación.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Aldeanueva de la Sierra	Rehabilitación de cubierta	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00049860826, de fecha 4 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	13/41



dificulten su convocatoria pública, pues “el Ayuntamiento posee un inmueble muy deteriorado en su cubierta y aseos, que acoge varios servicios municipales: Consultorio médico, sala de ordenadores y sede de la Asociación de Mayores. Con el fin de seguir atendiendo estos servicios de forma segura, necesitamos reformar la cubierta y el baño (carece de agua caliente, ventilación, etc.)”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la nueva cubierta para el edificio sito en Plaza Constitución, 1. Aseos nuevos y sistema de calefacción ecológica.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca que “dado que en la fecha de esta tramitación no existe ninguna subvención abierta para la realización de estas obras, procede su tramitación con carácter de urgencia ante la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, por el peligro y las goteras que sufre la cubierta y la insalubridad del baño.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Barbalos	Rehabilitación almacén municipal	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Barbalos, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00053665722, de fecha 24 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el ayuntamiento no dispone de ningún local municipal que sirva como almacén para guardar la maquinaria y herramientas municipales. No obstante, se dispone actualmente de un solar que dispone únicamente de las paredes laterales que se puede acondicionar para el uso requerido, la ubicación es adecuada ya que se encuentra en el casco municipal con buen acceso.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “acondicionar el local con el arreglo del tejado, paredes, piso, puertas, etc.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues “no disponiendo de consignación presupuestaria en el presente ejercicio y dada la necesidad urgente de contar con ese local se acuerda solicitar su colaboración económica.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Barruecopardo	Reforma de consultorio médico	80.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Santiz, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00048954116, de fecha 31 de octubre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “la reforma del consultorio médico y centro de guardias de Barruecopardo, sito en plaza Eleuterio Sánchez Alegría n.º 1, edificio de 2 plantas construido hace 40 años, para mejorar la atención de los habitantes de Barruecopardo y de los municipios limítrofes de Vilvestre, Saucelle, Saldeana, Barreras, Villasbuenas y el Milano.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la urgencia en la mejora de la envolvente del edificio y subsanar deficiencias en sus parámetros y en parte de instalaciones interiores. la sustitución de carpinterías exteriores para mejora de eficiencia energética, y obras de mantenimiento en el interior. sustituir suelos, carpinterías de madera, pintura de paramentos; reformar el baño de la 1ª planta, sustituyendo sanitarios y alicatados.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “adaptarlo a la normativa vigente, al ser un edificio muy antiguo, y así evitar el cierre de este por falta de adaptación. El ayuntamiento carece de liquidez económica para afrontar esta obra urgente y necesaria, no recogida en los presupuestos del ayuntamiento.”

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	14/41



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
El Cabaco	Reforma y mejora de la accesibilidad al consultorio médico	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de El Cabaco, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00052720552, de fecha 20 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se trata de un proyecto que beneficiará a todas las personas del municipio y del área que acuden al consultorio médico de El Cabaco, es un beneficio que afecta a un gran número de pacientes del centro. No existe otra línea posible de subvención para acometer los arreglos que son necesarios por lo que se opta por solicitar esta ayuda por interés público y humanitario.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “arreglar las humedades que tiene el consultorio y también adecuar el acceso para sillas de ruedas y personas con movilidad reducida que tienen que esperar en muchos casos en la calle para ser atendidos teniendo que salir los profesionales.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se “puede causar grandes problemas de salubridad a los pacientes que acuden al consultorio, siendo peligroso e incluso agravando en muchas ocasiones las causas que los llevan allí.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Casillas de Flores	Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Casillas de Flores, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00053761817, de fecha 25 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “es objetivo de este Ayuntamiento el tratar de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, y en especial la de nuestros mayores, que representan la mayoría de la población del municipio. Una de las medidas que sin duda influirían, sería la rehabilitación de un inmueble propiedad del Ayuntamiento ubicado en la Calle Rincón, 4, para destinarlo a fines sociales, culturales, etc., y dado su estado precario precisa de una ejecución de obra civil inmediata, sin dilación.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “reforma de un inmueble en desuso para destinarlo a edificio usos múltiples municipal. El tejado tiene goteras, originando humedades, por lo que es necesario cambiar la cubierta y sanear el suelo. También, hay que renovar la carpintería exterior para mejorar la envolvente térmica del edificio, reformar los aseos, adaptándolos a la normativa, y eliminar barreras arquitectónicas para facilitar el acceso.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “acometer una reforma para quitar goteras que no sigan causando daños al edificio, eliminar humedades perimetrales del inmueble. También es prioritario mejorar la envolvente térmica (sustitución de ventanas) para reducir el consumo energético, dado su estado precario precisa de una ejecución de obra civil inmediata, sin dilación. Se considera una inversión urgente que no se puede demorar para ejercicios posteriores y que necesita ayuda de la Diputación en su financiación ya que este Ayuntamiento no dispone de fondos propios.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Castellanos de Villiquera	Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00053048603, de fecha 22 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues hay que “reparar cuanto antes la cubierta para evitar el avance del deterioro del edificio de los lavaderos municipales.”

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	15/41



Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la "reparación de la cubierta del edificio con colocación de impermeabilizante tipo "onduline" y renovación de tejas; reparación de revestimientos interiores y pintura de estos y colocación de carpinterías en huecos de ventana."

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca "evitar que el deterioro avance mediante la consolidación de la cubierta del edificio y el cerramiento de huecos con vistas a nuevos usos de carácter cultural."

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Castillejo de Martín Viejo	Obras de reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Castillejo de Martín Viejo, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00049621477, de fecha 3 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "en la actualidad el acceso de las personas con movilidad reducida a las instalaciones del edificio es muy deficiente, el suelo es deslizante y los espacios administrativos son de dimensiones reducidas por lo que el acceso a los mismos con andadores, sillas de rueda etc., es inviable. Dada la media de edad de nuestros habitantes y la limitación que ello implica, nos vemos en la necesidad de acometer actuaciones en el inmueble, que mejoren estos aspectos y garanticen la accesibilidad de todas las personas a los servicios administrativos públicos."

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la "reforma de la entrada principal, ejecución de dos aseos públicos accesibles, demolición de tabiques y alicatados para nueva distribución de la planta baja, renovación de pavimento y redistribución de la planta superior con tabiques acristalados.

Asimismo, se motiva la urgencia pues "este inmueble constituye el eje principal de los servicios administrativos públicos del municipio. No se puede demorar a ejercicios futuros por ser necesario para las actividades que en él se desarrollan y los Presupuestos de esta Entidad ya están comprometidos para obras y actuaciones incluidas en los mismos. Es fundamental adecuar los aseos para cumplir la normativa de accesibilidad y barreras arquitectónicas, para que puedan acceder a ellos personas con movilidad reducida.

Es urgente solucionar las deficiencias de la entrada principal, ya que esto contribuirá a la mejora de eficiencia energética del edificio con la consiguiente disminución de coste de mantenimiento.

Es urgente instalar un suelo antideslizante que evite accidentes y caídas."

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Fuentes de Béjar	Rehab. de cubierta y adaptación Ley de accesib. Casa Consistorial	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Fuentes de Béjar, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00051126415, de fecha 11 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues es necesario "facilitar la accesibilidad y quitar las humedades del Ayuntamiento."

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en "rehabilitación cubierta y adaptación del edificio del Ayuntamiento a la ley de accesibilidad y supresión de barreras."

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca "quitar humedades en el edificio del ayuntamiento sito en la plaza mayor n 2 debido al estado de la cubierta y hacer accesible el mismo."

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	16/41



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Guijuelo	Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Guijuelo, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00049645242, de fecha 3 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se pretende poner el entorno conceptual en el que podrían incluirse las propuestas sobre el ciclo del agua, y en concreto el ahorro y gestión eficiente de las redes municipales.

Para ello nos referiremos a los conceptos relacionados con la Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de desarrollo sostenible 2015, Las agendas urbanas y en concreto la Agenda Urbana Española 2019 en estas materias, y también por su relación con las actuaciones de adaptación contra el Cambio Climático. <...> Estos tres antecedentes pueden justificar sobradamente cualquier actuación tendente a la mejora de las infraestructuras y los consumos de agua en el municipio de Guijuelo, y su relación directa con los aspectos ambientales derivados del mismo.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “recuperación ambiental zona sur Guijuelo, siendo el objeto de la propuesta describir y justificar la adecuación de las posibles actuaciones en materia de ciclo del agua en la zona sur de Guijuelo (Salamanca) como adecuadas en el entorno normativo y acorde a las necesidades ambientales actuales”.

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “ejecutarlo por cambios en el desagüe natural del municipio.”


AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Hinojosa de Duero	Edificio Centro Social	80.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Hinojosa de Duero, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00050448603, de fecha 8 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “la adquisición, la limpieza, así como el proyecto de ejecución suponen unos gastos extraordinarios muy importantes para un municipio como Hinojosa. Los gastos extraordinarios ocasionados por la pandemia de la Covid-19, por la inflación tan importante que soportan todas las administraciones, por los sobrecostos de las obras a ejecutar y por una menor recaudación que nos afecta especialmente a los Ayuntamientos, es por lo que solicitamos al Sr. Diputado de Economía y Hacienda la concesión de una ayuda extraordinaria de 80.000,00 € destinada a finalizar la obra del denominado Edificio Social del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa de Duero y, todo ello con el fin de poder prestar un servicio de calidad a las Asociaciones y a los vecinos de Hinojosa de Duero.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “el cerramiento y cubierta del edificio Centro Social”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca que ante la situación de que “la Pandemia de la Covid-19 ha llevado a todas las administraciones públicas al límite de sus posibilidades presupuestarias, especialmente a los Ayuntamientos, y más especialmente a los Ayuntamientos pequeños, Hinojosa de Duero no iba a ser una excepción y la minoración de ingresos debido a la Covid-19, sumados a las exenciones de tasas y tributos y a los gastos a mayores necesarios, han hecho que las arcas municipales se encuentren al límite de sus posibilidades presupuestarias. Así mismo, Hinojosa cuenta con varias asociaciones: de Mayores, de Mujeres, de cazadores, juvenil (en stand by), etc. que no cuentan con sede propia ni con locales que sean de su propiedad. Habitualmente, cuando se reúnen o realizan actividades solicitan al Ayuntamiento de Hinojosa que les deje un local para ese acto o día en concreto. Siendo algunas veces imposible cederle un local municipal por estar ocupados en otras actividades o por haberlo solicitado ya alguna del as otras Asociaciones del Municipio. Por tal motivo, el Ayuntamiento de Hinojosa decidió comprar un solar para dedicarlo a edificio social.”

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	17/41



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Masueco	Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Masueco, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00051464634, de fecha 14 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "el edificio de las antiguas escuelas se utiliza como edificio multiusos, siendo uno de los pocos inmuebles que el Ayuntamiento tiene a su disposición actualmente y el estado de la cubierta imposibilita el uso del edificio por la presencia de goteras y el mal estado de la envolvente. Es urgente la reparación de la envolvente del edificio para evitar daños mayores en la edificación.

El Ayuntamiento de Masueco carece de fondos propios para la ejecución de la obra de rehabilitación de la envolvente y actualmente no hay convocada ninguna subvención por ningún organismo público que permita la financiación de la obra y no es posible esperar a convocatorias posteriores porque los perjuicios en la edificación serían irreparables."

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en "la rehabilitación de la cubierta del edificio de las antiguas escuelas de Masueco y la reforma de los baños de cara a mejorar la envolvente y para subsanar deficiencias existentes en la cubierta y en los baños."

Asimismo, se motiva la urgencia en que "en la actualidad la cubierta presenta zonas en las que las tejas rotas están provocando desperfectos en el interior del edificio por las goteras. A simple vista no se aprecian hundimientos por lo que se considera que la estructura de la cubierta está en buenas condiciones, sin embargo, el deterioro de las tejas ocasionará problemas a largo plazo, razón por la que el retejado sea una solución de necesidad. Dado el uso al que se le está dando al edificio se considera también necesario la reforma puntual de los sanitarios y de los baños."

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Monleras	Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Monleras, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00050562781, de fecha 8 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "la casa consistorial y los edificios municipales son inmuebles de gran importancia por su utilidad pública, utilizados en mayor o menor medida por gran parte de los vecinos, por consiguiente es imprescindible mantenerlos en las condiciones de habitabilidad exigidas para cada uso. En la actualidad no existe ninguna otra línea abierta de subvención a la que acudir para poder llevar a cabo la ejecución de la obra y dado los escasos recursos con que cuenta este ayuntamiento y el aumento de gastos que estamos teniendo todos los ayuntamientos se nos hace imposible poder realizar la obra con dinero exclusivamente municipal."

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la "restauración y acondicionamiento de la cubierta del edificio municipal sito en calle colegio n.º 13 de Monleras, en el que se han detectado graves problemas de carcoma en sus cerchas de madera. El edificio está en una parcela que alberga tres inmuebles y seis crujías. actualmente se ha desarrollado la primera fase que abarca las dos primeras crujías y ahora se pretende hacer una segunda fase con las crujías 3 y 4."

Asimismo, se motiva la urgencia pues "como consecuencia de la carcoma la madera se va es componiendo y debilitando, afectando a la rigidez de la estructura con riesgo de derrumbe y con pérdida del edificio si no se realiza la obra, y por consiguiente afectando a la seguridad de las personas."

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Monterrubio de la Armuña	Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	18/41



En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Monterrubio de la Armuña, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00051579093, de fecha 14 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el Multiusos situado en Monterrubio de Armuña es un edificio que actualmente acoge parte de las actividades organizadas por este Ayuntamiento por ser un espacio diáfano que permite una mejor utilización de los espacios. En este momento se desarrollan una amplia variedad de actividades dirigidas a toda la población: clases de yoga, incluidas en el programa de la Diputación de Salamanca "Depende Ti", pilates, hipopresivos, gimnasia rítmica, talleres y otras actuaciones organizadas por la Biblioteca Infantil dirigidas especialmente a los más pequeños del municipio,Es el lugar elegido cuando se organizan obras de teatro, conciertos, exposiciones, así como parte de las actividades programadas en los campamentos de verano que se organizan cada año. Es tal la versatilidad de este espacio que es el lugar elegido como colegio electoral o como lugar de reunión para las comunidades de vecinos”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “demolición del falso techo, ante el riesgo existente de que colapse el que se encuentra actualmente, y sustitución por un falso techo modular que ayude a evitar que se reproduzca el problema en un futuro. Saneamiento y reparación de las grietas tanto interiores como exteriores del edificio. Una vez finalizadas estas obras de reparación será necesario la pintura de estas zonas.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “Como ya se ha indicado anteriormente este edificio acoge muchas de las actividades que se organizan en el municipio. En este momento, y conforme al informe del arquitecto municipal, el riesgo de colapso del techo es alto, con el peligro que eso supondría para las personas que se encuentren en el edificio en esos momentos. Debido a la altura de año en que nos encontramos no contamos con la posibilidad de financiación a través de otros planes o subvenciones públicas, ya que los fondos se han dirigido a otras actuaciones, la situación de deterioro del edificio y la urgencia de las labores de reparación se han agravado, quizás por las lluvias de las últimas semanas. No es posible esperar a nuevas convocatorias porque el riesgo de derrumbe de parte de la techumbre es alto.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Narros de Matalayegua	Cambio de báscula	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Narros de Matalayegua, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00049434926, de fecha 3 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “en la Plaza principal de Narros de Matalayegua se encuentra situado el Ayuntamiento, el bar, el parque infantil y la báscula municipal y es el lugar de reunión más frecuentado por los vecinos, para sus actividades cotidianas. La ubicación en el centro de la Plaza de la báscula municipal implica que el tráfico de camiones es frecuente dado que se utiliza mucho para el pesaje de ganado, forrajes, leña, etc. Desde hace tiempo el Ayuntamiento ha pretendido cambiar la referida báscula a otro lugar, por el peligro que entraña para los vecinos y propiedades, son frecuentes los daños producidos a bienes municipales, como la barandilla del parque infantil.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que “desde hace tiempo el Ayuntamiento ha pretendido cambiar la referida báscula a otro lugar, por el peligro que entraña para los vecinos y propiedades, son frecuentes los daños producidos a bienes municipales, como la barandilla del Parque Infantil. Hasta ahora, no se ha dispuesto de algún terreno municipal para el cambio de la báscula. En este momento que se dispone de un lugar adecuado para su traslado y a la vez se pretende acondicionar la Plaza, como lugar de reunión adaptado y seguro para todos los vecinos del municipio.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “que dada la peligrosidad descrita resulta urgente que el traslado se realice a la mayor brevedad posible y no es posible demorarlo para otros ejercicios. El Ayuntamiento no dispone de consignación presupuestaria suficiente para la ejecución de dicha obra, y dada la necesidad de su realización es por lo que se solicita su colaboración económica.”

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	19/41



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Navales	Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Navales, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00050084537, de fecha 7 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se trata de la reforma de un edificio cedido al Ayuntamiento de Navales por treinta años, que supone el único inmueble del que dispone este ayuntamiento para las distintas actividades de las asociaciones municipales, la impartición de los cursos de cultura y las reuniones y actos que organiza el Ayuntamiento.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “la rehabilitación integral del edificio destinado a Centro Cultural en el municipio de Navales.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca solucionar “las graves humedades en el edificio: cubierta en parte hundida, que ocasiona numerosas goteras y humedades en pisos y paredes. Incumple accesibilidad y es necesario cambiar la instalación eléctrica. No se ha podido incluir en otra subvención: se contempló inicialmente la construcción de un edificio de nueva planta, pero no fue viable dado el enorme coste que supondría para el Ayuntamiento. En Planes Provinciales se hace necesario acometer la renovación de la red de abastecimiento ante las numerosas averías que se están produciendo y la necesidad de optimizar el consumo de agua y energía.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Parada de Rubiales	Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Parada de Rubiales, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00049560011, de fecha 3 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “es necesario realizar un puente situado sobre el arroyo de Villacorta que une el municipio con la zona de la alameda, que es muy transitado por los vecinos del pueblo. Es necesario realizar dicha obra por el bien de los vecinos, y porque además contamos ya con la autorización de la Confederación hidrográfica del Duero para realizar dicha obra, y tenemos un plazo para realizarla. El ayuntamiento no tiene suficiencia económica para realizarlo en este momento.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que “la intervención pretende la ejecución de un nuevo sendero, conectando con el existente, y el paso a través del arroyo con un puente elevado sobre dos muros de hormigón.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “conectar ambas partes, y debido a que el plazo para realizarla concedido por la Confederación Hidrográfica del Duero se termina, y el ayuntamiento no tiene capacidad en este momento para realizarla.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Pedrosillo de los Aires	Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Pedrosillo de los Aires, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00050107928, de fecha 7 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el motivo por el cual se solicita la subvención directa para crear la Escuela Infantil (guardería) es porque estamos dentro del programa "Crecemos" de esta Diputación y con ello, se facilitará el acceso a un servicio de conciliación laboral-familiar ya que nos encontramos en un entorno rural donde nuestro municipio y los

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	20/41



colindantes (en un radio de 25 km) no cuentan con este servicio. Es necesario en el medio rural contar con este servicio para fijar y atraer población.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento se “pretende adecuar uno de los edificios municipales para dar estos servicios: acceso a una educación preescolar completa, un nuevo servicio para los pueblos de la zona, superar los problemas relacionados con el aislamiento en el mundo rural, evitar desigualdades entre niños y niñas de la zona rural por no tener acceso a estos servicios, atraer nuevos habitantes, contar con cotas más altas de calidad de vida en los municipios y conciliación laboral y familiar.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues “estando dentro del programa “Crecemos ” de la Diputación y habiendo pedido a la misma que nos mantenga dentro del programa para el año 2023, por no haberse podido ejecutar en el año presente, por falta de financiación para realizar dicho proyecto, y no pudiéndose encajar en otras subvenciones. Para poder ejecutar el proyecto en el primer trimestre del 2023 y dotar a los municipios de estos servicios con la mayor brevedad posible solicitamos la urgencia de la subvención directa.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Peñarandilla	Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Peñarandilla, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00051128290, de fecha 11 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se trata de la construcción del emisario a la EDAR de Peñarandilla. La EDAR cuenta con una subvención de 80.000 euros de Diputación en el programa de Depuración. El resto de la financiación corre por cuenta del Ayuntamiento. No obstante, la estación depuradora no podría funcionar sin la construcción del colector/ emisario que lleve las aguas residuales desde el actual punto de vertido hasta la EDAR. Dicho emisario debe cruzar el río Margañán y recorrer más de 400 ms. por terreno público hasta el lugar donde se va a construir la EDAR. Este Ayuntamiento ha destinado para ello todas las fuentes de financiación de las que ha dispuesto, habiendo empleado todos los planes provinciales del bienio 2022/ 23 y la parte complementaria de los del 2020/ 21, por lo que no cuenta ya con financiación propia para un proyecto tan complejo, no existiendo en la actualidad ninguna otra línea de subvención a la que poderse acoger.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la construcción del emisario general a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Peñarandilla (EDAR).”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se “hace necesario el cumplimiento de la normativa medioambiental: el Real Decreto-Ley 11/ 1995 y la Directiva 91/271CEE, sobre el Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas, siendo la depuración de aguas residuales competencia exclusiva de este Ayuntamiento. No se podría iniciar la obra de la EDAR sin la construcción del emisario. Todo ello va a permitir una depuración adecuada y sostenible para este municipio.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
San Felices de los Gallegos	Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00053235360, de fecha 23 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos es propietario del antiguo cuartel de la Guardia Civil, cuyo tejado se encuentra en pésimo estado, habiendo perdido la función para la que fue diseñado, provocando filtraciones de agua hacia el interior, precisando de forma urgente una intervención para evitar su ruina. Además, el Ayuntamiento carece de presupuesto para de forma urgente proceder a la reparación de la cubierta del inmueble sito en c/ Lavaderos, n.º 20.”

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	21/41



Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “demolición de cobertura de teja de hormigón mixta, incluidos caballetes, limas, canalones, remates laterales, encuentros con paramentos, etc.; aislamiento térmico en cubiertas inclinadas mediante placas rígidas de poliestireno extruido tipo 111, superficie acanala Styrodur, de 80 mm. de espesor. Cubrición de teja cerámica mixta y alero formado por dos hiladas de teja curva cerámica roja de 40x19 cm.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues “el importante deterioro de la cubierta provocará daños irreparables en el edificio si no se repara lo antes posible, al provocarse filtraciones de agua hacia su interior”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Santiz	Restauración hogar del jubilado y edificio multiusos	15.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Santiz, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00048933631, de fecha 31 de octubre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “tratándose de un edificio de interés público, donde se reúne la asociación de mayores de este municipio, y donde se hace uso para actividades culturales, en la que se va a realizar un curso de informática, y donde prestan sus servicios podólogo y fisioterapeuta y teniendo desperfectos estructurales en el techo y en las tuberías de abastecimiento de agua, <se hace necesario> acondicionar este edificio de forma urgente con el fin de no paralizar los múltiples servicios que ofrece a los vecinos.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el “cambio de aislante de techo interior y renovación de tuberías de agua, restauración de zócalo de piedra exterior y pintura.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “evitar el incremento del deterioro del edificio por fugas de agua, seguir prestando los servicios de podología y fisioterapia a los vecinos y seguir contando la asociación de mayores con un punto de encuentro y sede.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Valdunciel	Reparación de cubierta en Edificio Multiusos	15.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Valdunciel, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00052769482, de fecha 21 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “ la necesidad de acometer dichas obras debido al actual estado de filtraciones del tejado antes de que llegue el invierno y la época de lluvias que empeore la situación con riesgo de desprendimientos en determinadas zonas de tejado, único centro multiusos que existe en esta localidad , donde se producen diversos acontecimientos de ocio deporte y celebraciones etc. su estado actual no permite demora y el ayuntamiento no puede acometer la obras sin la colaboración económica de la Diputación provincial de Salamanca.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “definir y valorar las obras que son necesarias realizar para la ejecución de una cubierta con placas sándwich sobre la cubierta actual debido a filtraciones existentes. Para ello se retirará el enchado de grava existente, se rebajará la viga de borde para optimizar la pendiente. Sobre la cubierta actual se situará una estructura metálica con correas tipo Z apoyadas sobre puntos de fábrica de ladrillo.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “garantizar el nivel de confort y bienestar de los usuarios, conseguir el correcto funcionamiento del edificio, y reformar la apariencia de la construcción. Al mejorar el tejado se consigue mayor eficiencia energética, ahorrando consumo de energía en el único centro para uso común de los vecinos de la localidad, eliminar las filtraciones y posibles desprendimientos en zonas del tejado actual.”

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	22/41



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Valverde de Valdelacasa	Mejora de la envolvente del Ayuntamiento	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Valverde de Valdelacasa, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00054584988, de fecha 30 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “debido a la época en la que nos encontramos, se hace necesario la realización de la obra con el objeto de conseguir un importante ahorro energético.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “renovación de cobertura. Eliminación de la actual teja, y actuales placas de amianto. Instalación de cobertura a base de panel cubierta imitación teja.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “conseguir ahorro energético, que dicho edificio pueda ser utilizado para la realización de diferentes actos que se quieren acometer en los meses más fríos del año.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Vecinos	Sustitución cubierta teleclub	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Vecinos, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00054311658, de fecha 29 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues hay “necesidad de utilizar el local de una forma segura, y confortable para dar servicios públicos a sociales a toda la localidad de Vecinos, a fin de poder ser utilizado como centro cultural, social, de actividades sociales y servicios de biblioteca y de relaciones sociales.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “rehabilitar la cubierta del edificio denominado tradicionalmente teleclub, centro de actividades sociales y culturales de la localidad, mediante la retirada de la actual que se encuentra en estado lamentable y ruinoso, con riesgo inminente para los usuarios del centro.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca “por interés social y necesidad de garantizar la seguridad de todos los usuarios del centro de actividades y culturales dado el lamentable estado en que se encuentra que no puede esperar a su reparación y la carencia de recursos propios de la corporación municipal de Vecinos para acometer dicha obra.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Las Veguillas	Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de La Veguillas, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00050626358, de fecha 9 de noviembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se trata de realizar una serie de actuaciones en el edificio donde se encuentra el consultorio médico y el ayuntamiento que se han ido agravando poco a poco y que hace necesaria y urgente su ejecución, al haberse agravado la situación recientemente.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la reparación del canto forjado con edificio medianero y sustitución de tela asfáltica; ensolado balcón y actuaciones de cara a adecuar el edificio a la normativa en vigor con medidas de ahorro energético y pintura edificio.”

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	23/41



Asimismo, se motiva la urgencia pues se busca evitar que se “puedan producir daños en personas y bienes en caso de no proceder a su reparación además de ser necesario realizar unas adaptaciones mínimas del edificio a la normativa en vigor.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villarmayor	Reforma de las antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Villarmayor, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE22e00055206775, de fecha 2 de diciembre de 2022, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “hace años que el edificio de las antiguas escuelas, situado en la Plaza Mayor, junto a la Casa Consistorial, dejó de usarse como escuela, sufriendo un considerable deterioro progresivo desde entonces. Por otra parte, se carece de un local comunitario en la localidad donde puedan realizarse cursos, charlas, encuentros, actuaciones o eventos similares.

No teniendo a la vista convocatoria alguna para acometer esta obra, y teniendo en cuenta que las obras incluidas en los Planes Provinciales 2022 – 2023, recientemente aprobados, son también necesarias para la localidad, se considera oportuno solicitar esta ayuda de carácter excepcional que resuelva la carencia de un local comunitario en el pueblo.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “un edificio de antigua construcción que alberga 2 aulas. La estructura del edificio (paredes, tejado) así como la envolvente térmica presentan buen estado. En cambio, el interior está muy deteriorado. Se quiere quitar la pared que divide las 2 aulas, para dejar un único espacio, acondicionando el interior y construyendo unos servicios nuevos.”

Asimismo, se motiva la urgencia pues “de día en día el edificio se deteriora, y en su estado actual no se puede utilizar para hacer cursos, conferencias, reuniones. Como en el pueblo carecemos de un local multiusos resulta que hemos de renunciar a realizar determinadas actividades que requieran desarrollarse en el interior y no a la intemperie.

Es lamentable que suceda esto, contando con un edificio tan emblemático como las antiguas escuelas. Por ello urge adaptar este local para el fin descrito, y hay que hacerlo cuanto antes. Esto es mucho más comedido e inteligente que hacer un edificio multiusos nuevo, que nos llevaría muchos recursos económicos, mucho tiempo, y que difícilmente tendría la carga simbólica y el acertado diseño arquitectónico que tienen nuestras antiguas escuelas.”

Artículo 2º.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán, por lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por los artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, especialmente por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3º.- Procedimiento de concesión.

La Diputación debe cooperar, por motivos legales, con aquellos ayuntamientos de los municipios de la provincia que se encuentran en el momento actual en una difícil situación económica y financiera que les impide llevar a cabo las inversiones necesarias para la garantía de la prestación de los servicios de su competencia, así como para garantizar el bienestar de sus vecinos.

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	24/41



Por todo ello la Diputación ha decidido que la mejor forma de cooperación con estos ayuntamientos es la de otorgar subvenciones nominativas directas que se dirigen preferentemente a establecer y asegurar la adecuada prestación de los servicios mínimos que se señalan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las subvenciones reguladas en este acuerdo son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca de 2023, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

Las subvenciones que se otorguen tienen carácter finalista, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 4º.- Financiación de la Ayuda.

La financiación de estas ayudas, que se hace con fondos propios, se realizará con cargo a las aplicaciones siguientes:

10	1510A	762.08.00	Guijuelo: Recuperación ambiental zona sur de Guijuelo	200.000,00
10	1510A	762.09.00	Narros de Matalayegua: Cambio de báscula	30.000,00
10	1510A	762.10.00	Parada de Rubiales: Creación de sendero en parque de La Alameda	15.000,00
Total				245.000,00
10	1610A	762.01.00	Peñarandilla: Construcción del emisario general a la EDAR	60.000,00
Total				60.000,00
10	231ID	762.09.00	Hinojosa de Duero: Edificio Centro Social	80.000,00
Total				80.000,00
10	3120A	762.04.00	Barruecopardo: Reforma de consultorio médico	80.000,00
10	3120A	762.05.00	Cabaco, El : Reforma y mejora accesibilidad consultorio médico	40.000,00
Total				120.000,00
10	3230B	762.01.00	Pedrosillo de los Aires: Centro de educación infantil de 0 a 3 años "Crecemos"	30.000,00
Total				30.000,00
10	3370A	762.06.00	Navales: Rehabilitación del Centro Cultural	50.000,00
10	3370A	762.07.00	Vecinos: Sustitución cubierta teleclub	30.000,00
Total				80.000,00
10	3420A	762.01.00	Aldeaseca de Alba: Reforma del frontón municipal	32.000,00
Total				32.000,00
10	9120A	762.15.00	Alba de Tormes: Habilitación del edificio multiusos	200.000,00
10	9120A	762.16.00	Aldeanueva de la Sierra: Rehabilitación de cubierta	25.000,00
10	9120A	762.18.00	Barbalos: Rehabilitación almacén municipal	20.000,00
10	9120A	762.19.00	Casillas de Flores: Rehabilitación edificio usos múltiples	30.000,00
10	9120A	762.20.00	Castellanos de Villiquera: Reparación de los lavaderos municipales	30.000,00
10	9120A	762.21.00	Castillejo de Martín Viejo: Obras reforma interior del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.22.00	Fuentes de Béjar: Rehab. cubierta y adaptación La ley de accesib. Casa Consist.	

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	25/41



				20.000,00
10	9120A	762.23.00	Masueco: Rehabilitación del edificio de las escuelas	30.000,00
10	9120A	762.24.00	Monleras: Restaurac. y acondic. cubierta edificio municipal-Fase II	35.000,00
10	9120A	762.25.00	Monterrubio de la Armuña: Sustitución del falso techo interior Centro Multiusos	14.000,00
10	9120A	762.26.00	San Felices de los Gallegos: Cubierta antiguo cuartel de la Guardia Civil	50.000,00
10	9120A	762.27.00	Santiz: Restauración hogar del jubilado y edif. multiusos	15.000,00
10	9120A	762.29.00	Valdunciel: Reparación de cubierta en edificio multiusos	15.000,00
10	9120A	762.30.00	Valverde de Valdelacasa: Mejora de la envolvente del Ayuntamiento	40.000,00
10	9120A	762.31.00	Veguillas, Las: Obras mejoras edificio del Ayuntamiento	20.000,00
10	9120A	762.32.00	Villarmayor: Reforma antiguas escuelas para local de usos múltiples	30.000,00
Total				614.000,00
SUMA TOTALES				1.261.000,00

Artículo 5º.- Beneficiario.

Serán beneficiarios los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Tormes, Aldeanueva de la Sierra, Aldeaseca de Alba, Barbalos, Barruecopardo, El Cabaco, Casillas de Flores, Castellanos de Villiquera, Castillejo de Martín Viejo, Fuentes de Béjar, Guijuelo, Hinojosa de Duero, Masueco, Monleras, Monterrubio de la Armuña, Narros de Matalayegua, Navales, Parada de Rubiales, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, San Felices de los Gallegos, Santiz, Valdunciel, Valverde de Valdelacasa, Vecinos, Las Veguillas y Villarmayor.

Artículo 6º.- Obligaciones.

a) Cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

b) Cada Ayuntamiento beneficiario se obliga, cuando proceda a la ejecución de obras, a la instalación de un **cartel anunciador** desde la concesión de la subvención hasta, al menos, la finalización de la obra financiada, en lugar visible, y en el que figure expresamente la subvención de la Diputación de Salamanca, haciendo constar en lugar perceptible y preferente el logotipo de la Institución Provincial.

c) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a destinar el importe de la subvención a la inversión detallada en el artículo 1º, utilizándose para este fin durante un periodo que no será inferior a cinco años.

d) Cada Ayuntamiento beneficiario deberá hacer constar en la escritura pública o documento administrativo la circunstancia anterior, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente en los términos regulados en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a contratar los gastos de inversión objeto de la subvención cumpliendo los preceptos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 7º.- Importe de la subvención.

El importe total de las subvenciones directas para cada Ayuntamiento será de:

Alba de Tormes	200.000,00
Aldeanueva de la Sierra	25.000,00
Aldeaseca de Alba	32.000,00
Barbalos	20.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	26/41



Barruecopardo	80.000,00
Cabaco, El	40.000,00
Casillas de Flores	30.000,00
Castellanos de Villiquera	30.000,00
Castillejo de Martín Viejo	40.000,00
Fuentes de Béjar	20.000,00
Guijuelo	200.000,00
Hinojosa de Duero	80.000,00
Masueco	30.000,00
Monleras	35.000,00
Monterrubio de la Armuña	14.000,00
Narros de Matalayegua	30.000,00
Navales	50.000,00
Parada de Rubiales	15.000,00
Pedrosillo de los Aires	30.000,00
Peñarandilla	60.000,00
San Felices de los Gallegos	50.000,00
Santiz	15.000,00
Valdunciel	15.000,00
Valverde de Valdelacasa	40.000,00
Vecinos	30.000,00
Veguillas, Las	20.000,00
Villarmayor	30.000,00
Total	1.261.000,00

La cuantía total máxima que figura en estas bases tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 8º.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en este acuerdo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.


Artículo 9º.- Solicitud de la subvención.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención directa aprobada para su municipio, deberá remitir a esta Diputación telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, **hasta el día 31 de marzo de 2023** los siguientes documentos:

- **(Anexo I)** Certificado de solicitud de la subvención aprobada, así como de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, haciendo constar además expresamente:

- Que el Ayuntamiento se compromete a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año 2023 importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión y a justificar la realización de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	27/41



- c. *Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.*
- d. *Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Salamanca.*

Transcurrido el plazo señalado sin haber solicitado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma, y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

Las **solicitudes realizadas por vía distinta a la indicada se tendrán por no presentadas**, en virtud de los artículos 14.2 y 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **(Anexo II)** En la solicitud, asimismo, se hará constar:

- a) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento no es deudor respecto de la Diputación provincial de Salamanca.*
- b) *Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*
- c) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
- d) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho período de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*
- e) *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.*

Artículo 10º.- Requerimiento de subsanación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprobará la documentación, y si la misma no reuniese los requisitos exigidos, el gestor del expediente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Artículo 11º.- Procedimiento de pago.

El pago de esta subvención se realizará **como fecha límite el 15 de mayo de 2023** mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa aceptación de la subvención –artículo 9º- y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 12º. Modificación de la resolución.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	28/41



subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado **Anexo VI**.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca, siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieran preverse en el momento de la solicitud de la aceptación y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13º- se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> y se realizará, como mínimo, **un mes** antes de que concluya el plazo de ejecución de la obra.

La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictarán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca.

Artículo 13º. Ejecución de las actuaciones subvencionables.

El período de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será el comprendido desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá **ampliar dicho plazo** de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> con una antelación de **siete días** hábiles al de la finalización del plazo de ejecución (**Anexo VII**).

Artículo 14º.- Régimen de justificación.

1.- La justificación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2º.- El Ayuntamiento beneficiario presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, **en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de la actividad subvencionada y en todo caso la fecha límite será el día 29 de febrero de 2024**, la siguiente documentación relativa a la justificación de la subvención:

a) Certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento beneficiario en la que conste la relación clasificada de los gastos subvencionables al amparo del artículo 1º, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obligación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del período de justificación- (**Anexo III** y **Anexo III-Bis** en caso de remanentes no aplicados).

b) Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del Ayuntamiento (**Anexo IV**).

c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos (**Anexo V**), debiendo presentar, en caso de ejecución de obras, una fotografía de la instalación del CARTEL anunciador en lugar visible (**Documento cartel**).

3º.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá **ampliar dicho plazo** de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> con una antelación de **siete días** hábiles al de la finalización del plazo de justificación (**Anexo VIII**).

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	29/41



Artículo 15º. Ampliación de los plazos de ejecución y justificación de oficio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los plazos contemplados en los artículos 13 y 14 podrán ser ampliados por la Diputación provincial de Salamanca de oficio.

Artículo 16º.- Requerimiento adicional de justificación.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a los Ayuntamientos por un plazo improrrogable de **quince días**.*

Artículo 17º.- Reintegro y devolución a iniciativa del perceptor.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley, por, entre otras causas, las siguientes:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos en la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Si el beneficiario voluntariamente procediera a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, deberá realizar una transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el Ayuntamiento beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

*En todo caso, en la justificación se acompañará la carta de pago de reintegro voluntario, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses devengados del mismo **(Anexo III-Bis)**.*

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Artículo 18º.- Régimen sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	30/41



La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno se impondrán las siguientes sanciones:

- *Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450,00 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.*
- *Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900,00 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.*

Artículo 19º.- Interpretación y normativa aplicable.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Artículo 20º.- Impugnación.

Podrán recurrir los interesados en vía contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los posteriores de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, sin perjuicio de la facultad de hacer uso del requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	31/41



ANEXO I

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA

D./ Dña.
 Cargo
 Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha el Ayuntamiento aprobó:

Primero.- La solicitud de la concesión de la subvención directa aprobada al amparo del Decreto de Presidencia nº
 de fecha por importe de (en letra)
 euros (en número), para (denominación de la obra que figura en la notificación)

Segundo. - El compromiso a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año actual, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Tercero. - El cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión, así como justificar la realización de la actividad.

Cuarto. - Notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

Quinto. - Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Y para que conste, a los efectos de la debida aceptación de la subvención aprobada a que se hace referencia en este expediente, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/.

Firmas:
 EL/LA SECRETARIO/A
 VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	32/41



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód.Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO:

- Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.
- Que se comprometo a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que el Ayuntamiento se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se comprometo a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que el Ayuntamiento se comprometo a que las facturas relacionadas en el *Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados*, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firmas:
E/L/A ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	33/41



ANEXO III
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS

D./ Dña. _____
Cargo: _____
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

- Que el Ayuntamiento ha adjudicado los gastos de inversión consistentes en *(denominación de la obra que figura en la notificación)* _____ de conformidad con la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

ACREEDOR	NIF	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA	FECHA DE RESOLUCIÓN
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:								

- Que el importe de la subvención obtenida por parte de otras Administraciones Públicas no ha superado el coste de los gastos subvencionados.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 5/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en el presente anexo, serán tratados de forma confidencial, serán incorporados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida. Solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la precitada Ley, en la dirección de Internet www.lasalinas.es o bien por correo ordinario dirigido a la Diputación de Salamanca, Ref. LOPD, C/ Felipe Espino, 1, 37001 Salamanca.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
Vººº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	34/41



ANEXO III-Bis
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE REMANENTES NO APLICADOS

D./ Día. _____
Cargo: _____
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Presidencia nº _____ de fecha _____ se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe de _____ euros para _____ (denominación de la obra que figura en la notificación) _____

Que de conformidad con el artículo 17 de las Bases Reguladoras de esta subvención, se ha realizado el pago del reintegro voluntario de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, de los cuales se acompañan sus cartas de pago.

Importe de la carta de pago de reintegro	
Importe de la carta de pago de intereses	

Importe de la subvención	
(-) importe de los gastos justificados	
(-) Importe de la carta de pago de reintegro	
TOTAL	

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAx7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAx7MI	Página	35/41



ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS COMPATIBLES

D./ Dña.
 Cargo
 Ayuntamiento de

CERTIFICO:

(marque lo que proceda)

Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) , euros para (denominación de la obra que figura en la notificación) **NO** han sido financiados con otra subvención.

Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) , euros para (denominación de la obra que figura en la notificación) **SÍ** han sido financiados con otra subvención.

ENTE CONCEDENTE	IMPORTE	APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Descripción de los gastos)

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación.

Firmas:
 EL/LA SECRETARIO/A
 VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	36/41



ANEXO V
MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA AL AYUNTAMIENTO DE _____ POR IMPORTE DE (importe de la subvención) _____ €
PARA FINANCIAR LA OBRA (aquella que figura en la notificación) _____

Se desarrollarán cada uno de los siguientes apartados:

❖ **PROYECTO**

❖ **FECHA DE REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración)**

❖ **OBJETIVOS PREVISTOS**

❖ **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS)**

❖ **ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS OBRAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS**

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	37/41



❖ VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar)

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	38/41



ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO que se han producido las siguientes circunstancias en las condiciones tenidas en cuenta para la estimación de esta subvención, correspondientes al expediente nº :

- Alteraciones sobrevenidas no imputables al beneficiario
- Obtención concurrente de otras aportaciones otorgadas para la misma finalidad.
- Modificación de actuaciones subvencionables a solicitud de beneficiario.

Deberán exponerse las circunstancias que dan lugar a la modificación de la resolución de concesión

En consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, teniendo en cuenta además que con la autorización no se dañan derechos de terceras personas,

SOLICITO la modificación de la Resolución de concesión, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
E/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	39/41



ANEXO VII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº [] de fecha [] se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra) de [] , [] EUROS (en número) para (denominación de la obra que figura en la notificación) []

Que en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, se fijó un plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada que finaliza el día []

Que ante la imposibilidad de terminar en plazo la actividad por las circunstancias siguientes:

Deberán exponerse las circunstancias previstas a tal efecto en las bases reguladoras a que se refieren el artículo 17.3.I) de la LGS y el artículo 64 del RLGS en relación con el artículo 19.4 LGS

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN [] meses¹**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

¹ Máximo seis meses.

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	40/41



ANEXO VIII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. /Dña.	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
Alcalde/sa del Ayuntamiento de	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Cód. Postal	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº de fecha se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe *(en letra y en número)* de , euros para *(denominación de la obra que figura en la notificación)*

Que en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó un plazo máximo para la justificación de la subvención que finaliza el día .

Que ante la imposibilidad de justificar en plazo la subvención concedida por las circunstancias siguientes:

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN en UN MES**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Fecha	09/03/2023 14:14:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BE7P3F3R5TCNPQ45GCAX7MI	Página	41/41

